

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE CREA Y SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA**

Mediante Orden de inicio de 1 de diciembre de 2017, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, acordó la necesidad de tramitar el procedimiento administrativo necesario para la creación y regulación de un Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia.

De conformidad con el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, es necesario elaborar la presente Memoria justificativa sobre los siguientes aspectos:

- **NECESIDAD DE LA PROMULGACIÓN DE LA NORMA**

La educación no sesgada, así como la veracidad y objetividad de los conocimientos que se transmiten a los alumnos, son fundamentales en la creación de una sociedad plural y con capacidad crítica.

Por ello, se estima necesaria la creación de un órgano de carácter consultivo del Gobierno de Aragón, constituido por expertos reconocidos en el ámbito académico, que velen por la veracidad de los contenidos relacionados con la historia de Aragón, que se difundan en el ámbito de la educación no universitaria, así como en otros foros sociales.

- **INSERCIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dispone en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Por otro lado, en el artículo 22 establece que los poderes públicos aragoneses promoverán la conservación, conocimiento y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico de Aragón, su recuperación y enriquecimiento.

Entre los principios que recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se encuentra la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.

Entre los fines del sistema educativo que recoge el artículo 2 de la mencionada Ley Orgánica 2/2006, se encuentran la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos.

- IMPACTO SOCIAL DE LAS MEDIDAS

El proyecto de Decreto propuesto, tiene por objeto la creación y regulación del Consejo Asesor del Gobierno de Aragón mencionado. No se prevé en la norma que los ciudadanos puedan consultar al mismo de modo directo, sino que se trata de un órgano que tiene carácter de asesor para el Gobierno de Aragón.

Por otro lado, los informes y propuestas que elabore serán de carácter no vinculante, pero se harán públicos, mediante la publicación de los mismos a través de la página web del Consejo.

Por ello, el impacto social de las medidas que se recogen, es meramente informativo para la sociedad.

- ESTIMACIÓN DEL COSTE A QUE DARÁ LUGAR Y SU FORMA DE FINANCIACIÓN

El proyecto de Decreto propuesto tiene por objeto la creación y regulación de un órgano asesor. Dicho órgano se compone de un Director General del Gobierno de Aragón, así como otros cinco vocales, dos a propuesta de la Universidad de Zaragoza, y otros tres nombrados entre expertos de reconocido prestigio en la materia. No está previsto en la norma el pago de dietas por asistencia de los miembros.

Por otro lado, se prevé en la Disposición Adicional Segunda que los medios materiales y personales, fundamentalmente se entiende de apoyo administrativo, serán proporcionados por el Departamento Competente en materia de Educación no universitaria, de entre los que disponga. Por ello se estima que tanto el soporte material, como el apoyo de carácter administrativo, será realizado con los medios existentes, y por ello no implicará coste adicional alguno para el Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

*Consta la firma*

Fdo: Felipe Faci Lázaro

